

RESOLUCION DE 21 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PUBLICA PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LOS CURSOS 2008/2009 Y 2009/2010.

En virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, en particular de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos, esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla ha resuelto realizar Convocatoria Pública para la cobertura de puestos específicos para los cursos 2008/09 y 2009/2010, sujeta a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Conceder de oficio la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para el curso 2008/2009, correspondientes al Cuerpo de Maestros.
- 1.2. Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para los cursos 2008/09 y 2009/2010, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Música y Artes Escénicas.
- 1.3. Prorrogar las listas resultantes de las convocatorias efectuadas de acuerdo con las siguientes Resoluciones:
 - Resolución de 18 de abril de 2007 (convocatoria general de puestos específicos)
 - Resolución de 7 de febrero de 2008, para la atención a menores en conflicto sometidos a medida judicial.
- 1.4. Convocar concurso de méritos para la cobertura de vacantes que puedan surgir a partir del curso escolar 2008/2009, en los programas educativos que se relacionan y, con las condiciones que se establecen en las bases que siguen:
 - Materias propias de la Formación Profesional Específica durante el periodo de implantación de los ciclos.
 - Maestros/as en Residencias Escolares.
 - Maestros/as en Aula de Salud Mental.



SEGUNDA.- BASE ESPECIFICA PARA EL CUERPO DE MAESTROS

2.1. Continuidad

El personal perteneciente al Cuerpo de Maestros, que resultó adjudicatario de vacantes conforme a las convocatorias y programas educativos que se citan, no tendrá que hacer petición de continuidad para el curso 2008/2009, en tanto las citadas convocatorias hacían referencia a la adjudicación de vacantes por dos cursos escolares (2007/2008 y 2008/2009), siempre con la condición de que no exista informe desfavorable de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, **y que exista vacante:**

Resolución de 18 de abril de 2007: Convocatoria General de Puestos Específicos (ya fueran plazas adjudicadas por continuidad o como nueva adjudicación):

- Maestros/as en Aulas Hospitalarias.
- Maestros/as en Residencias Escolares.
- Maestros/as para Colegios Públicos Rurales.
- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica para la atención de alumnado autista escolarizado en Aulas Específicas de Centros ordinarios.
- Maestros/as de Educación Especial (PT y AL) para destinos a compartir centros de la misma o distinta localidad.
- Maestros/as para programas bilingües en lengua de signos.
- Maestros/as para Aulas Temporales de Adaptación Lingüística para el alumnado extranjero.
- Maestros/as en Equipos de Orientación Educativa (Logopedas).
- Maestros en centros que desarrollan Planes de Compensatoria aprobados por la Consejería de Educación.
- Maestros/as de Adultos para destinos a compartir centros en la misma o distinta localidad.
- Maestros/as de Adultos para prestar servicios en Centros Penitenciarios.
- Maestro/a Logopeda en el Equipo Específico Provincial de Atención a Alumnado con Discapacidad Auditiva.

Resolución de 7 de febrero de 2008: Convocatoria de puestos docentes para la atención a menores en conflicto sometidos a medida judicial.

2.2. Convocatoria nuevos puestos

PUESTOS OFERTADOS:

2.2.1. Educadores de Ocio en Residencias Escolares: se abre convocatoria pública para la presentación de solicitudes a los efectos de cubrir posibles vacantes en las Residencias Escolares en el curso 2008/2009.

PARTICIPANTES:

- Personal funcionario con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo de Maestros.
- Personal funcionario en prácticas con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo de Maestros.
- Personal interino, del Cuerpo de Maestros, con tiempo de servicios en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.



REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Expresar por escrito la disponibilidad para desarrollar horarios de tarde y noche, incluidos los fines de semana, en las Residencias Escolares.
- Los solicitantes deberán presentar un proyecto (ver Anexo V) cuya valoración positiva por la comisión que se designe al efecto, será requisito indispensable para la ocupación de los mismos.

La lista elaborada como consecuencia de la presente convocatoria anula la existente resultante de la convocatoria de 18 de abril de 2007, publicada en Resolución de 25 de julio de 2007.

2.2.2. Aula de Salud Mental:

DESCRIPCION: Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica para la atención a alumnado con trastornos del comportamiento en los centros educativos, en diferentes modalidades de escolarización y/o en otras instituciones que atienden a este alumnado.

El maestro/ha seleccionado/a trabajará en estrecha colaboración tanto con la Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil como con el Equipo de Orientación Educativa Especializado en Trastornos del Comportamiento.

El alumnado puede requerir atención tanto en un Centro Educativo en donde esté escolarizado como en los dispositivos de Salud Mental (Centros de Día, USMIJ....), en el caso en el que se vea interrumpida su proceso de escolarización.

AMBITO DE ACTUACIÓN: Provincial.

PARTICIPANTES:

- Personal funcionario con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo de Maestros, habilitado en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- Personal funcionario en prácticas de la especialidad de Pedagogía Terapéutica con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo de Maestros.
- Personal interino integrante de la bolsa de Pedagogía Terapéutica, del Cuerpo de Maestros, con tiempo de servicios en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

▪ En aplicación de la instrucción 5.2 de la Resolución de 27 de mayo de 2005, los solicitantes deberán presentar un proyecto cuya valoración positiva por la Comisión designada al efecto será requisito indispensable para la ocupación del puesto. Este proyecto será expuesto personalmente ante la citada Comisión (ver **Anexo VI**, apartados a desarrollar en el proyecto).

- Expresar por escrito compromiso de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades.



TERCERA.- BASE ESPECÍFICA PARA PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

3.1. Continuidad

Podrá solicitar continuidad, siempre que no exista informe desfavorable de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, **y siempre que exista vacante**, el personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, que se encuentren desempeñando un puesto específico en el curso 2007/2008 en los siguientes programas educativos, de acuerdo con la Resolución de 18 de abril de 2007:

- Profesores de Enseñanza Secundaria en Planes de Compensatoria aprobados por la Consejería de Educación.
- Profesores de Enseñanza Secundaria para apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva.
- Profesores de Enseñanza Secundaria en A.T.A.L. atención a alumnado de lengua china.
- Materias Propias de la Formación Profesional Específica (Ver Anexo I.I).
- Programa de Atención Domiciliaria.
- Pianistas Acompañantes de Instrumento, Canto y Danza.
- Idioma Aplicado al Canto en el C.S.M. Manuel Castillo.
- Electroacústica en el C.S.M. Manuel Castillo.
- Técnicas Escénicas en la Escuela Superior de Arte Dramático.
- Técnicas Gráficas en la Escuela Superior de Arte Dramático.
- Musivaria, Musivaria con Muro y Esmalte, para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.

Asimismo, podrá solicitar la continuidad aquel profesorado que haya obtenido un puesto específico de acuerdo con las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 5 de octubre de 2007: Puestos docentes en C.F.G.S. de Administración y Finanzas y Gestión Comercial y Marketing en la modalidad a distancia, en centros dependientes de esta Delegación Provincial.
- Resolución de 3 de septiembre de 2007: puestos docentes, especialistas, en el C.F.G.S. de Ortoprotésica en el I.E.S. Punta del Verde de Sevilla

3.2. Convocatoria nuevos puestos

PUESTOS OFERTADOS:

Materias propias de la Formación Profesional Específica durante el periodo de implantación de los Ciclos: se abre convocatoria pública para la presentación de solicitudes a los efectos de cubrir posibles vacantes en Ciclos Formativos de nueva implantación en el curso 2008/2009, con las condiciones establecidas en las bases de esta Resolución.

Descripción del puesto: Desempeño del trabajo propio de cada especialidad en el ciclo formativo que se especifica en el Anexo I.



PARTICIPANTES:

- Personal funcionario con destino en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo al que corresponda el puesto.
- Personal interino con tiempo de servicios en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido de las bolsas por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, (del Cuerpo al que corresponda el puesto).

CUARTA.- BASES COMUNES

4.1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

4.1.1. Continuidades:

- Solicitud, conforme al modelo publicado como Anexo IV (sólo para el personal recogido en la base 3.1. de la presente convocatoria).

4.1.2. Convocatoria de nuevos puestos

- Los solicitantes deberán presentar:
 - Anexo III (solicitud)
 - Documentación justificativa de los méritos alegados y **requisitos exigidos** en cada caso.
 - Declaración escrita de disponibilidad en el caso que corresponda
- En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante, haciendo constar en ellos la leyenda "*Es copia fiel del original*", con la firma a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.
- Los participantes que aporten como méritos valorables una Diplomatura, Licenciatura o Título de Ciclo Superior de Idiomas, **deberán aportar asimismo e inexcusablemente**, la fotocopia del título de ingreso en el Cuerpo o, en su caso, de acceso a la bolsa.

4.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

4.2.1. Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.

4.2.2. Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria.

4.2.3. La **experiencia en el puesto al que se opta** se valorará a la vista de los documentos de toma de posesión y cese, aportados por el interesado.

4.2.4. **Sólo serán objeto de valoración** como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas o Título de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente.



4.2.5. Con independencia de lo establecido en la base 3.2., en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes:

Personal funcionario: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguido de número más bajo de escalafón.

Personal funcionario en prácticas: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, año de oposición y, en su caso, orden en que figure en las listas de seleccionados.

Personal Interino: La puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, mayor tiempo de servicios reconocido por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. COMISIONES DE VALORACIÓN

- El estudio y baremación de solicitudes será realizado por una comisión designada por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en las Juntas de Personal Docente, actuando como Presidente la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- La valoración de los proyectos será realizada por una Comisión Técnica designada por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, integrada por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Presidente, la persona titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa y por dos funcionarios de esta Delegación Provincial.

4.4. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

4.4.1. La continuidad se dará siempre que no exista informe desfavorable de la Dirección del Centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, **y siempre con ocasión de vacante.**

4.4.2. La continuidad será para los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010 para las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, si bien los correspondientes nombramientos se efectuarán por cursos académicos, con los periodos de prórrogas vacacionales que correspondan al personal interino. Todo ello, siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron su ocupación y siempre considerando lo establecido en el apartado anterior. Igualmente será para el curso escolar 2008/2009 para las plazas que correspondan al Cuerpo de Maestros.

4.4.3. Los participantes que, de acuerdo con la presente convocatoria, obtuvieran continuidad, en caso de no existir vacante para el curso 2008/09 en el puesto actualmente desempeñado, retornarán al lugar que por méritos ocuparan en las listas que se prorroguen.

4.4.4. Para la confección de los listados del concurso de méritos y la consiguiente adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario sobre el personal interino.



- 4.4.5. El personal funcionario seleccionado en el concurso de méritos, le será ofrecido, con ocasión de vacante, y por su orden, destino en Comisión de Servicios durante el curso 2008/2009, cuando las plazas correspondan al Cuerpo de Maestros, y por los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010 para las plazas que correspondan a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, todo ello, siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron su ocupación.
- 4.4.6. El personal interino que pase a ocupar una de las plazas convocadas por concurso de méritos seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de dicho procedimiento. El periodo de cobertura de las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional será de dos cursos escolares (2008/2009 y 2009/2010), si bien los correspondientes nombramientos se efectuarán por cursos académicos, con los periodos de prórrogas vacacionales que correspondan al personal interino. Todo ello, siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron su ocupación.
- 4.4.7. La adjudicación de vacantes se realizará, preferentemente, con anterioridad a la colocación de efectivos informatizada y –de ser posible- en acto público.
- 4.4.8. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.
- 4.4.9. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante o la no asistencia al acto público que se convocará para la adjudicación supondrá la exclusión del interesado de la lista correspondiente.
- 4.4.10. El personal funcionario al que se haya prorrogado una comisión de servicios y el personal interino al que se haya prorrogado el nombramiento para un puesto específico para el curso 2008/2009, con anterioridad a la convocatoria efectuada al amparo de la presente Resolución no podrá optar a los puestos ofertados en la misma.
- 4.4.11. Los interinos que resulten adjudicatarios de algunas de las plazas de la presente convocatoria y superen, por una especialidad distinta por la que han sido nombrado, el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación, se les anulará de oficio el nombramiento de puesto específico, para dar cumplimiento a la Base 14 de la citada Orden.
- 4.4.12. La ocupación de un puesto específico por parte del personal interino, estará siempre supeditada a que todo el personal funcionario en prácticas obtenga un puesto en su especialidad o en especialidades afines.

QUINTA.- LUGARES DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZOS

- 5.1. Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en la vigente legislación (art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/83).



- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y en la página web (a los solo efectos informativos) de ésta.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

- 6.1. Finalizado el trabajo de las Comisiones, la persona titular de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla resolverá la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados, cabrá interponer reclamación en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes al de la publicación.
- 6.2. Resueltas las reclamaciones, por Resolución de esta Delegación Provincial se elevarán los listados a definitivos, con las modificaciones a que hubiera lugar.

SEPTIMA.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, a 21 de abril de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Jaime Mougán Rivero.

